III::

Instrumentos legales de la comisión asesora del Presidente de la República para la Sequía

3.- INSTRUMENTOS LEGALES DE LA COMISION ASESORA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA LA SEQUIA

Como consecuencia de la grave sequía que afectó en sus inicios (año 1994) a las Regiones del Norte del país el gobierno, por Decreto Supremo N° 18 del 01.02.94, crea la "Comisión Asesora y Coordinadora para la Sequía de la III y IV Regiones". Esta comisión funcionó normalmente hasta el 28 de agosto de 1966 y estuvo integrada por diez miembros, siendo su presidente el Director Nacional del Institutò de Desarrollo Agropecuario y Secretario Ejecutivo, designado por el Subsecretario de Agricultura con sede en Santiago.

El inciso tercero de este decreto indicaba: "Corresponderá a la Comisión procurar toda información relacionada con la sequía que afecta a la III y IV regiones del país, evaluar sus daños y/o consecuencias y proponer al Supremo Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, todas las medidas administrativas y económicas que deban ser adoptadas".

Para estos efectos, todos los organismos de la Administración Central y descentralizada del Estado, proporcionarán la información que posean y la que le sea requerida por el Presidente de la Comisión. Paralelamente se derogó el Decreto N° 125 de 1990 del Ministerio de Agricultura.

Por medio del decreto N° 18 y a través del expediente legal de Emergencia Agrícola dictado por diversas resoluciones exentas del Minagri, fue posible prestar ayuda también a numerosos agricultores de Provincias y Comunas de otras Regiones del país.